



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.**
Código: 70204-40-89-001
Jprmpalcoloso@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA: Al despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que el ejecutante solicita que se requiera al tesorero-pagador de la Alcaldía Municipal de Colosó para que cumpla con la medida cautelar decretada. Sírvase proveer.
Colosó - Sucre, 1 de diciembre de 2020


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ – SUCRE; primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

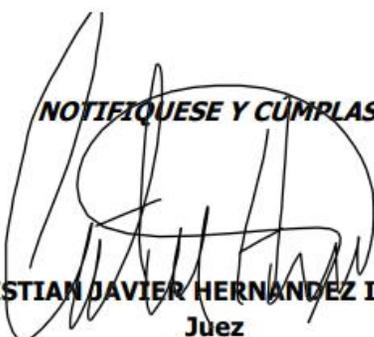
RADICACIÓN N°. 2020-00019-00

De conformidad a lo solicitado por ejecutante y revisado el portal web del banco agrario, se advierte que la Alcaldía Municipal de Colosó, no le está dando cumplimiento a la medida de embargo decretada en auto de 29 de octubre de 2020, consistente en el embargo y retención -hasta el límite del embargo- de dineros percibidos por el demandado ALBIS MANUEL SALGADO SALCEDO C.C. 92.601.743, en calidad de honorarios profesionales derivados del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. PSAG-089-2020, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desempeñar las funciones operativas y asistenciales en el cementerio municipal de Coloso suscrito con el municipio de Coloso Sucre por valor de \$ 7.200.000. En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE:

ÚNICO: Requiérase al tesorero/pagador de la Alcaldía Municipal de Colosó, para que informe el por qué no le están dando cumplimiento a la medida de embargo decretada en auto de 29 de octubre de 2020, consistente en el embargo y retención -hasta el límite del embargo- de dineros percibidos por el demandado ALBIS MANUEL SALGADO SALCEDO C.C. 92.601.743, en calidad de honorarios profesionales derivados del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. PSAG-089-2020, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desempeñar las funciones operativas y asistenciales en el cementerio municipal de Coloso suscrito con el municipio de Coloso Sucre por valor de \$ 7.200.000, según las previsiones de los artículos 2488 y subsiguientes del Código Civil, so pena de responder por los valores embargados. Ofíciase con las advertencias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


CRISTIAN JAVIER HERNANDEZ IRIARTE
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE

NOTIFICADO POR ESTADO No.040
DE FECHA: 2 de diciembre de 2020


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria